



Radicado: 08 001 40 53 008 2022 00457 00

Tipo De Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real

DEMANDANTE: JAIME ARTURO GARCIA MEJIA CC 8.691.270

DEMANDADO: ZOOCRIADERO BABILANDIA S.A.S NIT 802.019.446-4

Informe secretarial. Señor Juez, a su despacho la presente demanda, informándole que volvió el despacho comisorio debidamente diligenciado por la Alcaldía de Barranquilla. Sírvase proveer.

LUZ MARINA LOBO MARTÍNEZ
Secretaria

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA. OCTUBRE 06 DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el anterior informe secretarial, y conforme lo dispone el artículo 40 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Agregar el despacho comisorio que regresó debidamente diligenciado.

SEGUNDO: Dese traslado a las partes por un término de cinco (5) días, para los efectos del artículo 40 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ